



RESOLUCIÓN N° 1431 DE 2023  
Septiembre 26

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander el día 8 de octubre de 2019, se adjudicó al CONSORCIO UIS BARBOSA 2019, Nit. 901.330.755-6 representado legalmente por ALEXANDER NIÑO HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 91.275.341, la Convocatoria Pública n.º 019 de 2019 «*Construcción del acceso principal, espacio comunal, parqueaderos y cerramiento perimetral para la sede UIS Barbosa*» por valor de DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE. (\$2.519.831.523).
- b. Que el día 15 de octubre de 2019, se suscribió el Contrato DC-086 de 2019, cuyo objeto estipula «*Construcción del acceso principal, espacio comunal, parqueaderos y cerramiento perimetral para la sede UIS Barbosa*» por valor de DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE. (\$2.519.831.523) y un plazo de ejecución de DOS MESES Y MEDIO (2.5).
- c. Que el día 18 de octubre de 2019, se suscribió Acta de Inicio del Contrato DC-086 de 2019 debidamente firmada por el Contratista, Supervisor del Contrato y Ordenador del Gasto.
- d. Que el día 17 de diciembre de 2019, se elabora Acta de Pago Parcial n.º 1 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE. (\$246.101.375,93) con un porcentaje de avance en la ejecución de 9,77%.
- e. Que el día 20 de diciembre de 2019, se suscribió Adición n.º 1 al Contrato DC-086 de 2019 la cual tuvo por objeto adicionar sesenta (60) días calendario al plazo de ejecución, contados a partir del primero (01) de enero de 2020 y hasta el veintinueve (29) de febrero de 2020.
- f. Que el día 21 de enero de 2020, se elabora Acta de Pago Parcial n.º 2 por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE. (\$150.027.754,77) con un porcentaje de avance en la ejecución de 15,72%.
- g. Que el día 10 de febrero de 2020, se suscribió Acta de Suspensión del Contrato DC-086 de 2019 debido a las fuertes lluvias en el municipio de Barbosa, situación que impedía la ejecución normal de los trabajos y actividades de obra.
- h. Que el día 20 de febrero de 2020, se elabora Acta de Pago Parcial n.º 3 por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MCTE. (\$478.373.164,82) con un porcentaje de avance en la ejecución de 42,84%.
- i. Que durante el tiempo de suspensión se presentaron diferentes situaciones que impidieron reiniciar el Contrato DC-086 de 2019 y continuar con la ejecución de la obra, entre las que se encuentran: 1. Avalancha ocurrida el día 21 de febrero de 2020, impidiendo el paso de materiales al municipio de Barbosa. 2. Emergencia de salud pública por el COVID-19. 3. Restricciones de movilidad impuestas por el Gobierno Nacional y la Gobernación de Santander.
- j. Que el día 11 de agosto de 2020, se suscribió Acta de Reinicio del Contrato DC-086 de 2019, teniendo en cuenta que el Contratista cumplió con la totalidad de requisitos y protocolos establecidos por el Ministerio

RESOLUCIÓN N° 1431 DE 2023  
Septiembre 26

de Salud para el reinicio de actividades de construcción y las condiciones en el sitio de la obra permitían desarrollar los trabajos.

- k. Que el día 14 de agosto de 2020, se suscribió Adición n.º 2 al Contrato DC-086 de 2019 la cual tuvo por objeto adicionar tres (3) meses y diecisiete (17) días calendario al plazo de ejecución, contados a partir del 30 de agosto de 2020 y hasta el 15 de diciembre de 2020.
- l. Que el día 10 de noviembre de 2020, se elabora el Acta de Pago Parcial n.º 4 por valor DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE. (\$218.092.577,68), con un porcentaje de avance en la ejecución de 55,21%.
- m. Que el día 30 de noviembre de 2020, se suscribió Acta de Suspensión del Contrato DC-086 de 2019 debido al inicio del segundo pico de la pandemia COVID-19 y la demora en el inicio de vacunación para el personal de obra. Además del desabastecimiento de materias primas ocasionado por las restricciones de movilidad a nivel nacional y departamental.
- n. Que el día 10 de diciembre de 2020, se elabora el Acta de Pago Parcial n.º 5 por valor DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE. (\$245.675.941,28), con un porcentaje de avance en la ejecución de 69,13%.
- o. Que durante el tiempo de suspensión se presentaron diferentes situaciones que impidieron reiniciar el Contrato DC-086 de 2019 y continuar con la ejecución de la obra, entre las que se encuentran: 1. Segundo pico de pandemia COVID-19. 2. Afectación en el suministro de materiales de obra, especialmente piedra Barichara y acero. 3. Afectación en el transporte de materiales a causa del Paro Nacional durante el primer semestre del año 2021.
- p. Que el día 25 de abril de 2022, se suscribió Acta de Reinicio del Contrato DC-086 de 2019 por solicitud del Contratista, quien mediante comunicación manifestó haber superado los inconvenientes que impedían desarrollar normalmente las actividades de obra. En la misma comunicación solicita una ampliación en el plazo de ejecución del contrato.
- q. Que el día 25 de abril de 2022, se suscribió Adición n.º 3 al Contrato DC-086 de 2019 la cual tuvo por objeto adicionar cuarenta y cinco (45) días calendario al plazo de ejecución, contados a partir del 10 de mayo de 2022 y hasta el 23 de junio de 2022.
- r. Que el día 23 de junio de 2022, se suscribió Adición n.º 4 al Contrato DC-086 de 2019, la cual tuvo por objeto adicionar sesenta y ocho (68) días calendario al plazo de ejecución, contados a partir del 24 de junio de 2022 y hasta el 30 de agosto de 2022.
- s. Que el día 12 de julio de 2022, se elabora el Acta de Pago Parcial n.º 6 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE. (\$231.748.636,78), con un porcentaje de avance en la ejecución de 82,97%.
- t. Que el día 01 de marzo de 2023, se suscribe Acta de Finalización o Recibo a Satisfacción del Contrato DC-086 de 2019, en la cual se verificó la ejecución de todas las actividades de obra pendiente, por parte del Contratista.
- u. Que el día 01 de septiembre de 2023, se suscribe Acta de Liquidación del Contrato DC-086 de 2019, la cual en el considerando octavo dispuso lo siguiente: *“Con la suscripción de la presente Acta de Liquidación del Contrato DC-086 de 2019, la Universidad procederá al pago final del acta de ejecución n.º 7, valor*

RESOLUCIÓN N° 1431 DE 2023  
Septiembre 26

*correspondiente a la suma de: Trescientos doce millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos m/cte. (\$ 312.448.488,83)".*

- v. Que el día 01 de septiembre de 2023, se elabora el Acta de Pago Parcial n.º 7 por valor de TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$312.448.488,83), con un porcentaje de avance en la ejecución de 99,99%.
- w. se hace necesario reconocer el compromiso exigible y legalmente adquirido cuyo pago no está sujeto a definición judicial y que cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023015799 del 26 de septiembre de 2023.
- x. Que dicho contrato contó con el respaldo presupuestal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2019014964 de la vigencia 2019.
- y. Que los recursos no ejecutados de la vigencia 2019, se constituyeron como reserva presupuestal mediante la Resolución n.º 014 del 2 de enero de 2020.
- z. Que de conformidad con el Artículo 52 del Estatuto Presupuestal de la Universidad las reservas presupuestales que no se ejecuten en la vigencia fiscal expirarán sin excepción, sin que se requiera acto administrativo que así lo declare. En consecuencia, la reserva presupuestal constituida por el contrato de obra DC-086 de 2019 feneció el 31 de diciembre de 2020.
- aa. Que los pasivos exigibles corresponden a las obligaciones legalmente adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Presupuestal, contractual y demás normas que regulen la materia, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas durante la vigencia respectiva y que, por no estar sometidas a litigio alguno, no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago, debiendo pagarse cuando se hagan exigibles.
- bb. Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo exigido.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconocer como pasivo exigible y ordenar pago de la suma de TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$312.448.488,83) al CONSORCIO UIS BARBOSA 2019, con Nit. 901.330.755-6, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023015799 del 26 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2º. Comunicar la presente resolución a Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,  
Expedida en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días de septiembre de 2023.

  
HERNÁN PORRAS DÍAZ  
  
SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL